



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 129-DP-2015

**VISTO:** La rendición número 10 de la caja chica N° 1 de la Defensoría del Pueblo y;

**CONSIDERANDO:**

- Que los gastos han sido necesarios y se encuentran dentro de la legalidad que establece la Resolución 3436-I-2010 y Resoluciones 13-DP-11 y 05-DP-14 la cual amplía el monto de la caja chica;
- Que debe procederse a emitir una orden de pago, a fin de renovar los fondos de la caja chica N° 1 de la Defensoría del Pueblo de Bariloche;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su renovación;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

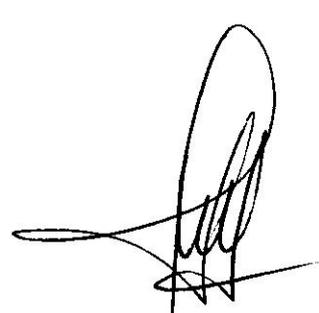
1. **APROBAR** los gastos pertenecientes a la rendición número 10 de la Caja Chica N° 1 en forma total, correspondiente a la Defensoría del Pueblo, por la suma de **\$ 1.329,92 (Pesos Mil Trescientos Veintinueve con Noventa y Dos Centavos)** y proceder a la renovación de la misma por el mismo importe.
2. **IMPUTAR** a las partidas:
  - \$ 380,40 15.1.00.00.6.1.2.0.01.01.05 Materiales de Construcción.
  - \$ 408,98 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.01 Electricidad, gas y agua.
  - \$ 199,99 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.18 Servicios Postales.
  - \$ 189,40 15.1.00.00.6.1.2.0.01.01.03 Papelería y útiles de oficina.
  - \$ 15,75 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.11 Gastos de imprenta y reproducción.
  - \$ 135,40 15.1.00.00.6.1.2.0.01.01.04 Útiles y materiales de aseo.
3. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
4. Dese al Registro Oficial. Cumplido. archívese.

San Carlos de Bariloche; 23 de Junio de 2015.-



  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche